



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**AUTO No 0484 DE 2021**  
**25-08-2021**



**20212020004844**

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial proferida en primera instancia por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT, dentro de la Acción de Tutela acumulada con radicación No. 25307-3333-001-2021-00206-00 (Acumulados del 25307-3333-001-2021-00206-00 al 25307-3333-001-2021-00252-00 y 25307-3333-001-2021-00256-00), promovida por la señora MARÍA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA y OTROS, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda, en el marco del Proceso de Selección No. 1352 de la Alcaldía de Ricaurte (Cundinamarca) de la Convocatoria Territorial 2019-II”*

**EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en los artículos 11, literal e), de la Ley 909 de 2004, 2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, 27 del Decreto Ley 2591 de 1991, numeral 6, artículo 9 del Acuerdo 179 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en virtud de las competencias que la Constitución Política de Colombia y la Ley 909 de 2004 le otorgan, suscribió el Acuerdo No. CNSC-20191000006396 del 17 de junio de 2019 con la Alcaldía de Ricaurte (Cundinamarca), *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera administrativa de la Alcaldía de Ricaurte - Convocatoria No. 1352 de 2019 –II”*, modificado por el Acuerdo 20191000008686 del 3 de septiembre del 2019 el cual fue dejado sin efectos por el Acuerdo No. 20191000008776 del 18 de septiembre de 2019 y este último modificado por el Acuerdo No. CNSC-20201000003246 del 4 de noviembre de 2020.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, la CNSC suscribió con la Universidad Sergio Arboleda, el Contrato de Prestación de Servicios No. 617 del 12 de noviembre de 2019, cuyo objeto consiste en *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de algunas entidades de los departamentos de Atlántico, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander y Risaralda desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la etapa de valoración de antecedentes”*.

En desarrollo del Proceso de Selección 1352 de 2019 – Territorial 2019-II, fueron ADMITIDOS 48 aspirantes, los cuales aplicaron Pruebas Escritas y obtuvieron sus resultados. De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de Convocatoria y su Anexo Técnico, se estableció la posibilidad de hacer uso del derecho a reclamación y solicitud de acceso a pruebas, para el caso específico, se relaciona a continuación los aspirantes que hicieron uso de este derecho, así:

ACCIONES DE TUTELAS ACUMULADAS								
ACCIONANTE	OPEC	RESULTADO PRUEBAS ESCRITAS		RECLAMACIÓN PRUEBAS ESCRITAS	No. RECLAMACIÓN	COMPLEMENTO RECLAMACIÓN		No. RECLAMACIÓN
		FUNCIONALES	COMPORTAMENTALES	SI	-	SI	NO	-
JENNIFER PAOLA OSPINA GALIANO	68485	70.83	50.00	X	401285303, 401285374	X		405638873
HECTOR MATTA PORTELA	68451	53.19	No PUBLICA	X	401236436	X		401236436
ANA ELVIA ORTIZ MARTÍNEZ	68466	46.94	NO PUBLICA	X	401247073	X		401247073
LIGIA MARTINEZ ESCOBAR	68520	61.70	NO PUBLICA	X	401275913	X		401275913
JOHASINO DONCEL ORTIZ	68502	59.57	NO PUBLICA	X	401268576	X		401268576
FELICIANO GODOY BONILLA	68501	48.94	NO PUBLICA	X	401238236	X		401238236
MAYRA FERNANDA LEAL MURILLO	68513	31.91	NO PUBLICA	X	401236411	X		401236411
SALLY VIANEY ACERO HERNANDEZ	68525	48.94	NO PUBLICA	X	401267517	X		401267517
STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMENEZ	68427	53.19	NO PUBLICA	X	401276774	X		401276774
MARCELA DÍAZ MUR	68502	57.45	NO PUBLICA	X	400793411	X		400793411

"Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial proferida en primera instancia por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT, dentro de la Acción de Tutela acumulada con radicación No. 25307-3333-001-2021-00206-00 (Acumulados del 25307-3333-001-2021-00206-00 al 25307-3333-001-2021-00252-00 y 25307-3333-001-2021-00256-00), promovida por la señora MARÍA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA y OTROS, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda, en el marco del Proceso de Selección No. 1352 de la Alcaldía de Ricaurte (Cundinamarca) de la Convocatoria Territorial 2019-II"

ACCIONES DE TUTELAS ACUMULADAS								
ACCIONANTE	OPEC	RESULTADO PRUEBAS ESCRITAS		RECLAMACION PRUEBAS ESCRITAS	No. RECLAMACIÓN	COMPLEMENTO RECLAMACIÓN		No. RECLAMACIÓN
		FUNCIONALES	COMPORTAMENTALES	SI		SI	NO	
GERMAN ANDRES CANDIA COTAMO	68456	53.19	NO PUBLICA	X	400793446	X		400793446
MELIDA GARZON RICARDO	68420	76.60	50.00	X	401273836 401273904	X		401273836 401273904
CLEIBER RODRIGO GARCIA ORTIZ	68520	53.19	NO PUBLICA	X	401249454		X	N/A
ZONIA YANETH AVILA MATTÁ	68472	70.21	45.83	X	401283657 401283657	X		401283657 401283657
ANDRES FELIPE DONCEL TAFUR	68525	63.83	NO PUBLICA	X	401272703	X		401272703
GERMAN REYES PATIÑO	11529 1	42.55	NO PUBLICA	X	401274150	X		401274150
HANER ULISES ORTIZ BOTERO	68489	64.58	NO PUBLICA	X	401275978	X		401275978
ANA SOFIA RODRIGUEZ CORTES	68502	40.43	NO PUBLICA	X	401268644	X		401268644
DORIS BARBOSA CRUZ	68434	63.27	NO PUBLICA	X	401249201	X		401249201
XIMENA PAOLA PERDOMO ARIAS	68435	46.81	NO PUBLICA	X	401271678	X		401271678
ADRIANA EXNERIED ARDILA ECHEVERRY	68502	61.70	NO PUBLICA	X	401275111	X		401275111
MERCY JIMENEZ DE AVILA	68489	47.92	NO PUBLICA	X	401285034	X		401285034
SANDRA MILENA REYES VILLARREAL	68469	58.33	NO PUBLICA	X	401243286	X		401243286
ASTRID ENITH BELTRAN GARCÍA	68425	56.25	NO PUBLICA	X	401270132	X		401270132
MARTHA LUCIA MARTINEZ RONCANCIO	68502	51.06	NO PUBLICA	X	401239561	X		401239561
FAUSTO HERNANDEZ CUBILLOS	68512	65.96	79.17	X	401279654	X		401279703
JAZMIN AMANDA PALACIOS RODRIGUEZ	68502	61.70	NO PUBLICA	X	401270707	X		401270707
ELSA MIREYA VANEGAS GARCÍA	68502	59.57	NO PUBLICA	X	401267619	X		401267619
LUISA FERNANDA RICO SUAREZ	68502	46.81	NO PUBLICA	X	401278969	X		401278969
CAROL SUSANA GODOY BARRAGAN	68502	46.81	NO PUBLICA	X	401275074	X		401275074
LUZ ADRIANA GONZÁLEZ BUITRAGO	68513	59.57	NO PUBLICA	X	401237096	X		405475990
CINDY STEPHANI ARIAS ÁVILA	68502	51.06	NO PUBLICA	X	401248404	X		405467891
CAROL ANDREA MATTÁ GUTIÉRREZ	68525	57.45	NO PUBLICA	X	401279721	X		405421268
SILVIA KARINA MORENO QUINTERO	68521	55.32	NO PUBLICA	X	401286172	X		405521899
ERIKA TATIANA ÁVILA GUERRERO	68471	70.21	58.33	X	401272483 422623524	X		405696242
SANDRA LILIANA LAVERDE LOZADA	68488	53.19	NO PUBLICA	X	401279332	X		405527196
YADIRA GARCIA SALAZAR	68501	55.32	NO PUBLICA	X	401253543	X		401253543
ANGEL ALEXIS VERGARA TRIANA	68502	40.43	NO PUBLICA	X	401277017	X		401277017
ANA SOFIA GORDO ARIAS	68502	59.57	NO PUBLICA	X	401253666	X		401253666
DOLY BETSABE TARQUINO SANCHEZ	68502	46.81	NO PUBLICA	X	401199757	X		401199757
FERNEY CARVAJAL CALDERON	68479	57.45	NO PUBLICA	X	401272573	X		401272573
LUISA FERNANDA ARGUELLO CALDERON	68444	61.70	NO PUBLICA	X	401338373	X		401338373
JHON EDISON ORTIZ SALGUERO	68501	44.68	NO PUBLICA	X	401323889	X		405473499
MARÍA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA	68480	46.81	NO PUBLICA	X	401283246 422492798	X		405447800
FRANCY ELENA MONJE CÓRDOBA	68464	55.32	NO PUBLICA	X	401269734	X		405492314
HÉCTOR AUGUSTO LEAL MORA	68502	55.32	NO PUBLICA	X	401274435		X	N/A
OLGA RODRÍGUEZ	68466	53.06	NO PUBLICA	X	401236276	X		405524886
NANCY DURAN NUNEZ	68502	36.17	NO PUBLICA	X	401274797	X		405431014

Inconformes con la respuesta obtenida, los aspirantes interpusieron acciones de tutela en contra de la CNSC y la Universidad Sergio Arboleda, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, derecho al trabajo, mínimo vital y móvil, en armonía con el principio de confianza legítima, trámite constitucional que conoció en primer lugar, el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT, bajo radicado No. 25307-3333-001-2021-00206-00 y, evidenciándose identidad de hechos, pretensiones y accionados, el Juez de conocimiento ordenó acumular las mismas, las cuales corresponden a los siguientes radicados:

"Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial proferida en primera instancia por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT, dentro de la Acción de Tutela acumulada con radicación No. 25307-3333-001-2021-00206-00 (Acumulados del 25307-3333-001-2021-00206-00 al 25307-3333-001-2021-00252-00 y 25307-3333-001-2021-00256-00), promovida por la señora MARÍA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA y OTROS, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda, en el marco del Proceso de Selección No. 1352 de la Alcaldía de Ricaurte (Cundinamarca) de la Convocatoria Territorial 2019-II"

No.	NOMBRE DEL ACCIONANTE	No. Expediente
1	MARÍA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA	25307-3333-001-2021-00206-00
2	FRANCY ELENA MONJE CÓRDOBA	25307-3333-001-2021-00207-00
3	HÉCTOR AUGUSTO LEAL MORA	25307-3333-001-2021-00208-00
4	OLGA RODRÍGUEZ	25307-3333-001-2021-00209-00
5	NANCY DURAN NÚÑEZ	25307-3333-001-2021-00210-00
6	JENNIFER PAOLA OSPINA GALIANO	25307-3333-001-2021-00211-00
7	HÉCTOR MATTA PORTELA	25307-3333-001-2021-00212-00
8	ANA ELVIA ORTIZ MARTÍNEZ	25307-3333-001-2021-00213-00
9	LIGIA MARTÍNEZ ESCOBAR	25307-3333-001-2021-00214-00
10	JOHASINO DONCEL ORTIZ	25307-3333-001-2021-00215-00
11	FELICIANO GODOY BONILLA	25307-3333-001-2021-00216-00
12	MAYRA FERNANDA LEAL MURILLO	25307-3333-001-2021-00217-00
13	SALLY VIANEY ACERO HERNÁNDEZ	25307-3333-001-2021-00218-00
14	STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMÉNEZ	25307-3333-001-2021-00219-00
15	MARCELA DIAZ MUR	25307-3333-001-2021-00220-00
16	GERMÁN ANDRÉS CANDIA COTAMO	25307-3333-001-2021-00221-00
17	MÉLIDA GARZÓN RICARDO	25307-3333-001-2021-00222-00
18	CLEIBER RODRIGO GARCÍA ORTIZ	25307-3333-001-2021-00223-00
19	ZONIA JANETH ÁVILA MATTA	25307-3333-001-2021-00224-00
20	ANDRÉS FELIPE DONCEL TAFUR	25307-3333-001-2021-00225-00
21	GERMAN REYES PATIÑO	25307-3333-001-2021-00226-00
22	HANER ULISES ORTIZ BOTERO	25307-3333-001-2021-00227-00
23	ANA SOFÍA RODRÍGUEZ CORTES	25307-3333-001-2021-00228-00
24	DORIS BARBOSA CRUZ	25307-3333-001-2021-00229-00
25	XIMENA PAOLA PERDOMO ARIAS	25307-3333-001-2021-00230-00
26	ADRIANA EXNERIED ARDILA ECHEVERRI	25307-3333-001-2021-00231-00
27	MERCY JIMÉNEZ DE ÁVILA	25307-3333-001-2021-00232-00
28	SANDRA MILENA REYES VILLAREAL	25307-3333-001-2021-00233-00
29	ASTRID ENITH BELTRÁN GARCÍA	25307-3333-001-2021-00234-00
30	MARTHA LUCIA MARTÍNEZ RONCANCIO	25307-3333-001-2021-00235-00
31	FAUSTO HERNÁNDEZ CUBILLOS	25307-3333-001-2021-00236-00
32	JAZMÍN AMANDA PALACIOS RODRÍGUEZ	25307-3333-001-2021-00237-00
33	ELSA MIREYA VANEGAS GARCÍA	25307-3333-001-2021-00238-00
34	LUISA FERNANDA RICO SUAREZ	25307-3333-001-2021-00239-00
35	CAROL SUSANA GODOY BARRAGÁN	25307-3333-001-2021-00240-00
36	LUZ ADRIANA GONZÁLEZ BUITRAGO	25307-3333-001-2021-00241-00
37	CINDY STEPHANI ARIAS ÁVILA	25307-3333-001-2021-00242-00
38	CAROL ANDREA MATTA GUTIÉRREZ	25307-3333-001-2021-00243-00
39	SILVIA KARINA MORENO QUINTERO	25307-3333-001-2021-00244-00
40	ERIKA TATIANA ÁVILA GUERRERO	25307-3333-001-2021-00245-00
41	SANDRA LILIANA LAVERDE LOZADA	25307-3333-001-2021-00246-00
42	YADIRA GARCÍA SALAZAR	25307-3333-001-2021-00247-00
43	ÁNGEL ALEXIS VERGARA TRIANA	25307-3333-001-2021-00248-00
44	ANA SOFIA GORDO ARIAS	25307-3333-001-2021-00249-00
45	DOLY BETSABE TARQUINO SÁNCHEZ	25307-3333-001-2021-00250-00
46	FERNEY CARVAJAL CALDERÓN	25307-3333-001-2021-00251-00
47	LUISA FERNANDA ARGUELLO CALDERÓN	25307-3333-001-2021-00252-00
48	JHON EDISON ORTIZ SALGUERO	25307-3333-001-2021-00256-00

Surtido el trámite procesal de la Acción Constitucional, el Juzgado de Conocimiento, en decisión de primera instancia, emitida el 20 de agosto de 2021, resolvió:

**PRIMERO: CONCÉDESE** el amparo al derecho al debido proceso de quienes se relacionaron como accionantes en el Cuadro 1 de esta providencia, de conformidad con las consideraciones realizadas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** En consecuencia, **ORDÉNASE** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-, la

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial proferida en primera instancia por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT, dentro de la Acción de Tutela acumulada con radicación No. 25307-3333-001-2021-00206-00 (Acumulados del 25307-3333-001-2021-00206-00 al 25307-3333-001-2021-00252-00 y 25307-3333-001-2021-00256-00), promovida por la señora MARÍA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA y OTROS, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda, en el marco del Proceso de Selección No. 1352 de la Alcaldía de Ricaurte (Cundinamarca) de la Convocatoria Territorial 2019-II”*

*UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y el MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, que en término que máximo de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, emita acto administrativo con el que retrotraiga la actuación adelantada dentro del concurso de méritos adelantando en marco de la Convocatoria No. 1352 de 2019 – Territorial 2019 – II y, señale que se realizará nuevamente las pruebas escritas para evaluar las competencias funcionales y las competencias comportamentales de los aspirantes.*

*Así también, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de los 3 otorgados en el párrafo anterior, deberán señalar la fecha y hora en que se realizarán las mencionadas pruebas escritas y efectuar la citación para las mismas, las cuales deberán aplicarse en término que no exceda el mes siguiente a la fecha de citación.*

*Las anteriores órdenes deberán ser cumplidas por las Entidades Accionadas de manera mancomunada y conjunta dentro de la órbita de sus competencias, brindando para ello la colaboración interinstitucional que sea necesaria.*

*No obstante, las erogaciones en que se incurran para la nueva presentación de las pruebas, deberán ser asumidos en su totalidad y de forma exclusiva por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.*

(...)

La orden judicial anterior fue notificada el día 20 de agosto de 2021 a la CNSC, razón por la cual este Despacho procede a adelantar el trámite correspondiente para dar cumplimiento a la misma mediante el presente Auto, pese a que la CNSC a partir de criterios técnicos demostró la confiabilidad y la validez de las pruebas aplicadas en el Proceso de Selección No. 1352 de 2019 – Territorial 2019-II, exponiendo la suficiencia de las Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales, en los términos que a continuación se explican:

Se puede evidenciar que el Índice de Aiken es superior o igual a 0,9 (significancia < 0,05) lo que permite concluir que hay suficiencia en el número de Ítems propuesto para evaluar los contenidos específicos de las pruebas. Esto quiere decir que el número de tres (3) enunciados asociados a un caso en un formato de Juicio Situacional por componente es suficiente para evaluar cada estructura de prueba, asegurando así la representatividad de cada uno de los constructos a medir en este tipo de pruebas desarrolladas para la CNSC.

Aunado a lo anterior, se le manifestó a la Juez, que el documento denominado *Guía de Orientación al Aspirante*, no es un acto administrativo y, por ende, tampoco una norma reguladora del Proceso de Selección.

No obstante lo señalado, dado que las órdenes judiciales resultan de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procede con lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el numeral 6, del artículo 9 del Acuerdo 179 de 2012 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, dirigir, controlar y hacer seguimiento a las actividades que por reparto le correspondan,

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efectos** la publicación de los resultados de las Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales para los aspirantes admitidos en el Proceso de Selección No. 1352 de 2019 de la Alcaldía de Ricaurte (Cundinamarca) de la Convocatoria Territorial 2019-II, en cumplimiento de la orden judicial impartida mediante la Sentencia del 20 de agosto de 2021, por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT, de conformidad con la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar** a la Universidad Sergio Arboleda para que en término máximo de quince (15) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo, surta los trámites necesarios para efectuar la citación a la aplicación de las Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales, la cual no deberá exceder el mes siguiente a la fecha de citación, según lo dispuesto en el artículo segundo del fallo emitido por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT.

**ARTICULO TERCERO. Comunicar** el contenido del presente Acto Administrativo a los aspirantes admitidos en el Proceso de Selección No. 1352 de 2019 de la Alcaldía de Ricaurte (Cundinamarca) de la Convocatoria Territorial 2019-II, a la dirección electrónica registrada con su inscripción al Proceso

“Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial proferida en primera instancia por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT, dentro de la Acción de Tutela acumulada con radicación No. 25307-3333-001-2021-00206-00 (Acumulados del 25307-3333-001-2021-00206-00 al 25307-3333-001-2021-00252-00 y 25307-3333-001-2021-00256-00), promovida por la señora MARÍA FERNANDA CARVAJAL DE LA PAVA y OTROS, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda, en el marco del Proceso de Selección No. 1352 de la Alcaldía de Ricaurte (Cundinamarca) de la Convocatoria Territorial 2019-II”

de Selección, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, teniendo en cuenta que existe autorización expresa para la utilización de este medio de comunicación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO. Comunicar** el contenido del presente Acto Administrativo al señor **CARLOS ANDRES PRADA JIMENEZ**, Representante Legal de la Alcaldía de Ricaurte (Cundinamarca), en los correos electrónicos [contactenos@ricaurte-cundinamarca.gov.co](mailto:contactenos@ricaurte-cundinamarca.gov.co) y [talentohumano@ricaurte-cundinamarca.gov.co](mailto:talentohumano@ricaurte-cundinamarca.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO. Comunicar** el presente Acto Administrativo a la Juez ANA FABIOLA CÁRDENAS HURTADO, JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT, a la dirección electrónica [jadmin01gir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jadmin01gir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

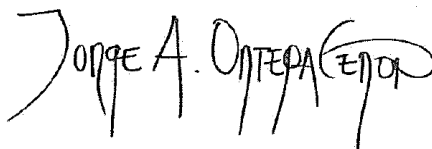
**ARTÍCULO SEXTO. Comunicar** el contenido del presente Acto Administrativo al señor **RODRIGO NOGUERA CALDERÓN**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, al correo electrónico [ronoguera@usa.edu.co](mailto:ronoguera@usa.edu.co).

**ARTÍCULO SEPTIMO. Publicar** el presente Acto Administrativo en la página web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.


#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

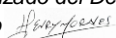
Dado en Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2021



**JORGE A. ORTEGA CERÓN**  
Comisionado

Aprobó: Diana Carolina Figueroa Meriño – Asesora del Despacho 

Revisó: Luis Gabriel Rodríguez de la Rosa – Profesional Especializado del Despacho 

Revisó: Henry Morales Herrera - Gerente Convocatoria Despacho 

Proyectó: Nathalia Rodríguez Muñoz – Abogada de Gerencia de Convocatoria 